



Bogotá, 20 de enero de 2022

Señora

**Yivy Katherine Gómez Pardo**

Directora Jurídica y Administrativa

Ciudad

**ASUNTO: EVALUACION PRELIMINAR REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS CONCURSO PUBLICO No. 001 DE 2022**

De manera atenta remitimos el resultado de la verificación de los requerimientos mínimos exigidos, realizada a las propuestas remitidas por los oferentes que aplicaron al concurso publico No. 001 de 2022.

La verificación realizada por el área financiera se efectuó de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación del concurso publico No 001 de 2022, y tiene como finalidad determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos financieros previstos. Para tal fin se verifica que la información financiera presentada por los oferentes sea la mínima requerida en el concurso.

En el informe de evaluación financiera adjunto, se presentan la verificación de cumplimiento de requisitos financieros mínimos y la verificación de la documentación financiera requerida en las ofertas

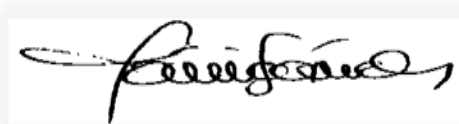
<b>CONCURSO PUBLICO No. 001 DE 2022</b>		
<b>PROPONENTE</b>	<b>Requisitos financieros (indicadores)</b>	<b>Verificación documentación financiera requerida</b>
<b>UT VISION C13 2022</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Los estados financieros de la empresa Quinta Generación SAS no incluyen la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar en los Estados Financieros dictaminados por el revisor fiscal, de acuerdo con el Art. 38 de la Ley 222 de 1995. Se solicita subsanar</li></ul>
<b>UNION TEMOPORAL CONERCA CONEXIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>No anexa Estados financieros a 2020, 2019 o 2018 teniendo en cuenta el mejor año fiscal, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique) de ninguna de las dos empresas. Se solicita subsanar</li><li>No anexa Certificación de los Estados Financieros de ninguna de las dos empresas según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros. Se solicita subsanar</li><li>No anexa Revelaciones a los Estados Financieros de ninguna de las dos empresas. Se solicita subsanar.</li></ul>

		Si bien el proponente anexa el RUP de cada empresa, es necesario adjuntar la documentación financiera completa exigida en las reglas de participación del concurso para dar cumplimiento a los requisitos financieros. <ul style="list-style-type: none"><li>• No anexa Declaración de Renta del año gravable 2020 de ninguna de las dos empresas. Se solicita subsanar.</li></ul>
<b>DOUGLAS TRADE SAS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>PUBBLICA SAS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Cordial saludo,



**Eliana Milena Sanabria Gómez**  
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad



**Mónica Janeth Sánchez Roza**  
Apoyo Presupuesto y Contabilidad

CC. Yordy Agudelo – Abogado